



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Llamado a concurso uno (1) cargo de Kinesiólogo de Planta con 30 hs. de labor.

VISTO:

La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y Expediente de Concurso N° EX-2026-06979744-GCABA-DGAYDRH y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante uno (1) cargo de Kinesiólogo de Planta, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la designación como Jefa de División Kinesiología Lic. De Andrea Laura CUIL 27-23487047-0.

Que es imprescindible la necesidad de contar con profesionales que se desempeñen en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL DE REHABILITACION "MANUEL ROCCA" DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso para cubrir uno (1) cargo de Kinesiólogo de Planta, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo a Concursar: Uno (1) cargo Kinesiólogo de Planta.

Profesión: Licenciada/o en Kinesiología.

Experiencia: Con orientación Neuropediatría y Adolescencia.

Días laborales: Turno Tarde.

Unidad Organizativa de Destino: Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca".

Lugar de inscripción: Av Segurola N° 1949, CABA. Oficina de Personal: Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca".

Horario de inscripción: 8 a 12 hs.

Fecha de apertura: 07 de Agosto de 2026.

Cierre de la inscripción: 16 de Agosto de 2026.

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos.

Artículo 3.- Los postulantes entregarán la solicitud de inscripción en la Oficina de Personal durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista, la matricula profesional correspondiente y su DNI.

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente.

Nómina de Jurado

TITULAR:

1. CANSLER CLAUDIA MARCELA del Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca.
2. EULA RAUL JOSE del Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca.
3. ROCHINA MARIA CECILIA del Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca.

SUPLENTE:

1. CORONEL MARIA DANIELA del Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca.
2. LOSADA FERNANDO del Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca.
3. PIZZIO PABLO OMAR del Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca.

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6.- Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.

LMC

jlm